



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com

Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414

Sincelajo Sucre

ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N° 7 y 12, Artículos 20 del decreto 1510 de 2013, artículo 209 de la Constitución Nacional)

7 DE ABRIL DE 2021

De acuerdo a los Artículos 20, del Decreto 1510 de 2013, se realizan los estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación de que trate, estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad; en el presente estudio se valorara los aspectos necesarios para La adquisición de actualización de Software “SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA”

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, necesita contratar la La adquisición de actualización de Software “SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA” con mira a mejorar el software actual tanto el sistema escritorio como el sistema web, este software tendrá incidencias factibles en los recursos económicas de la Institución Educativa, ya que con la nueva actualización el sistema será más eficiente para los docentes, coordinadores y otros directivos académicos.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL busca con esta contratación lograr que el Observador del alumno quede factible para todos los docentes y directores de grupo y coordinadores de la Institución Educativa para que en cualquier momento puedan ingresarse información con respecto al estudiante que presenta cualquier reporte. También se logra que los docentes en los planes de aula puedan bajarlos o descárgalo y no tenga problema para el siguiente año que viene.

Finalmente y en consideración a lo expuesto, necesario realizar una contratación para de actualización de Software “SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA”.

2. ANALISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO

Partiendo que el objeto del contrato es la “ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.

Que en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, LA INSTITUCIÓN, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelejo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com

Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414

Sincelejo Sucre

contratación de la entidad, la contratación publicada en la página web institucional y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar.

2.1. ANALISIS DE MERCADO: Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales celebrados por LA INSTITUCIÓN en años anteriores, en virtud a que se solicitaron cotizaciones a tres personas naturales y/o jurídicas con experiencia en el ámbito local, cotizaciones que reposan en el expediente de este contrato.

2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA: LA INSTITUCIÓN requiere que el contratista sea una entidad que lleve a cabo el objeto contractual y que pueda demostrar experiencia.

2.3 PERSPECTIVA COMERCIAL - ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO

De los posibles oferentes del mercado en la ciudad de Sincelejo, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones de los cuales se recibieron tres (3), se analizó el precio y se hizo una ponderación del mismo, resultando el presupuesto oficial de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ \$12.400.000.).

COTIZANTES	Valor Cotización
IVAN DAVID HERNANDEZ	\$7.800.000
RGB.SOFT INGENIERÍA DE SOFTWARE	\$15.000.000
DISTRIBUCIONES DE SOFTWARE LIMITADAS	\$14.400.000
PROMEDIO	\$12.400.000

La entidad necesita un proveedor, que disponga con las herramientas que garantice la calidad de los productos.

2.4. PERSPECTIVA FINANCIERA –

El valor del contrato se pretende cancelar un 100% a la entrega y recibo a satisfacción de los productos ofertados, previa certificación del supervisor del contrato.

2.5. ANALISIS DE LA OFERTA: Las características de la actualización del software a adquirir serán los referenciados en las especificaciones técnicas esenciales del producto a adquirir.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1.1. **OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com

Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414

Sincelajo Sucre

2.1.2. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES.** Las especificaciones esenciales son las siguientes:

La adquisición de actualización de Software “SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA” con miras a mejorar el software tanto el sistema escritorio como el sistema web, este software tendrá incidencias factibles en los recursos económicas de la Institución Educativa, ya que con la nueva actualización el sistema será más eficiente para los docentes, coordinadores y otros directivos académicos.

Que contenga los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN
Actualización del sistema escritorio
Portal administrativo, agregar Estadística, cambio de juicios y Sabanas por grados.
Portal de Bienestar (agregar Notas de estudiante y observador del estudiante)
Cambio agregar al Informe de actas finales de comisión
Informe final en la web
Pago del Dominio
Actualización de Observador Docente-directivo-bienestar

Diseñado para trabajar en ambientes multiusuario, bajo la plataforma Windows. El sistema se convierte en una herramienta fácil de utilizar y de explotar al máximo.

PLATAFORMA

- Windows 7 - Windows 8- Windows 10- Windows Advanced Server

CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software	81112216 Mantenimiento de software de referencia o educativo	81112216 Mantenimiento de software de referencia o educativo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista:

- Realizar la actualización de software educativo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Cumplir con los requerimientos realizados por la institución.
- Capacitar e instruir el personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL.
- Asesoramiento y acompañamiento durante la vigencia del contrato y la vigencia del mismo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelejo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com

Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414

Sincelejo Sucre

2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del mismo, la modalidad de selección procedente es la Selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se encuentra contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y s.s del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la institución.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículos 81 del decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y ley 80 de 1993, decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación de la Institución.

Conforme a lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del mismo, la modalidad de selección procedente es la Selección mínima Cuantía, los factores de evaluación será el menor precio ofrecido.

4. PLAZO DE EJECUCION, VALOR, FORMA DE PAGO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SUPERVISOR DEL CONTRATO:

4.1. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente estudio será de 10 (diez) días a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ \$12.400.000.). Que serán cancelados un 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de los productos ofertados, previa certificación del supervisor del contrato.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad respaldara la contratación producto del proceso, en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 005 de fecha 7 de abril de 2021.

4.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

LA INSTITUCIÓN ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la oficina de RECTORIA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o el servidor público que haga las veces o el contratista que designe a su criterio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO. Para realizar el objeto del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia en software educativo y afines.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com

Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414

Sincelajo Sucre

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de adquisición de bienes, y por ser una de las causales de contratación especial directa, no es necesario establecer factores de selección, sino solo acreditar los requisitos de idoneidad y no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

6- EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

a.- RIESGO PREVISIBLE. *Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del mismo. Son riesgos previsible a cargo del contratista.*

b.- RIESGOS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD: *El no pago oportuno al contratista para la ejecución del contrato, y todas aquellas que puedan incidir en la prestación del servicio.*

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la cuantía y duración del presente proceso de contratación, es potestad del representante legal si solicita o no póliza de seguros, para lo cual en este proceso no se solicitara póliza de seguros.

ÁLVARO DEL TORO MARTÍNEZ

Aprobó Rector de la I.E SAN VICENTE DE PAUL